



Resolución Jefatural

N° 117 - 2022-ACFFAA

Lima, 10 de Noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 013-2022 de la empresa HERMES TECHNICAL INTERNATIONAL INC.; el Informe Técnico N° 000021-2022-DEC-ACFFAA; Informe N° 000302-2022-DEC-ACFFAA de la Dirección de Ejecución de Contratos; y el Informe Legal N° 000269-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA/SG, se aprobó el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 06, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes, servicios y consultorías), que serán ejecutados por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como de las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal b. del acápite 1 del Capítulo V EJECUCIÓN CONTRACTUAL del dispositivo legal indicado en el párrafo anterior, establece que *“Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, las partes están*

De fecha: 10/11/2022

obligadas a suscribir el contrato, para lo cual el postor adjudicatario deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de hasta dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.”;

Que, el literal e. del acápite mencionado anteriormente indica que *“Podrán autorizarse plazos mayores para la subsanación de requisitos, siempre y cuando sea solicitado por el postor, basándose en hechos no imputables al mismo o cuando se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor. La ampliación de plazo será autorizada por Resolución del Titular del OBAC, o de quien haya recibido la delegación de dicha facultad, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico - Legal del área correspondiente”;*

Que, asimismo, el literal f. del precitado acápite señala que, *“En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de requisitos deberá ser dirigida al Jefe de la ACFFAA y deberá estar sustentada de acuerdo a las consideraciones señaladas en el literal precedente. La ampliación de plazo será autorizada mediante Resolución Jefatural, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico e Informe Legal de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente.”;*

Que, mediante Carta N° 013-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la empresa HERMES TECHNICAL INTERNATIONAL INC., solicita se autorice una ampliación de plazo de siete (07) días hábiles para la suscripción del contrato derivado de la RES 09-2022-DPC-ACFFAA para el “Adquisición de repuestos para cobertura y recuperación de la flota KT-1P (EPOFI) SEBAT PP-0135”, ítem paquete N° 4, debido a que por razones ajenas a ellos, no se pudo cumplir en su debida oportunidad con la emisión de la carta fianza para el mencionado proceso de contratación, por demoras en la entidad bancaria debidamente acreditadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000021-2022-DEC-ACFFAA e Informe N° 000302-2022-DEC-ACFFAA, la Dirección de Ejecución de Contratos señala que lo manifestado por la empresa HERMES TECHNICAL INTERNATIONAL INC. se configura como una causal para ampliación de plazo para suscripción de contrato; por lo que, emite opinión favorable respecto a la ampliación de plazo por siete (7) días hábiles;

Que, mediante Informe Legal N° 000269-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la empresa HERMES TECHNICAL INTERNATIONAL INC. y lo señalado por la Dirección de Ejecución de Contratos, emite opinión favorable respecto a que se autorice la ampliación de plazo para firma del contrato derivado de la RES 09-2022-DPC-ACFFAA para el “Adquisición de repuestos para cobertura y recuperación de la flota KT-1P (EPOFI) SEBAT PP-0135”, ítem paquete N° 4, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra acorde a lo establecido en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero vigente y lo manifestado por la empresa configura un hecho no imputable a la misma;

De fecha: 10/11/2022

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de plazo para la firma del contrato derivado del proceso de contratación en el mercado extranjero RES 09-2022-DPC-ACFFAA para el “Adquisición de repuestos para cobertura y recuperación de la flota KT-1P (EPOFI) SEBAT PP-0135”, ítem paquete N° 4, por 07 días hábiles adicionales, siendo su fecha de vencimiento el día 21 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa HERMES TECHNICAL INTERNATIONAL INC., y a la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas